

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se encuentra agotado el plazo de suspensión dispuesto para el presente proceso según lo pactado en la audiencia inicial realizada el 13 de junio de 2022, pues allí quedó establecido que se suspendería el mismo hasta el 13 de octubre de 2022 y, que al día siguiente hábil, se fijaría fecha para continuar con la citada audiencia.

Se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 13 de octubre de 2022 a las 8:09 a.m., memorial presentado por el apoderado de los demandantes en donde pide aplazar la audiencia fijada para este día, frente a lo que se advierte que no se había fijado fecha de audiencia para hoy (consecutivos 29 y 31 cuaderno principal expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 14 de octubre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Catorce de octubre de dos mil veintidós

| | |
|--------------------|--|
| Radicado | 05 034 31 12 001 2020 00081 00 |
| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandantes | ALONSO DE JESÚS ACEVEDO Y OTROS |
| Demandado | JAIME HUMBERTO PULGARÍN ACEVEDO |
| Asunto | REANUDA TRÁMITE PROCESAL – FIJA FECHA PARA CONTINUAR CON AUDIENCIA INICIAL |

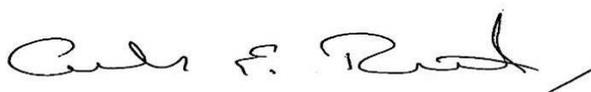
Comoquiera que en audiencia realizada el 13 de julio del presente año, se dispuso la suspensión del presente proceso hasta el 13 de octubre del año en curso de acuerdo al artículo 163 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se dispone la REANUDACIÓN del proceso (consecutivo 29 cuaderno principal expediente digitalizado).

Ahora, en cuanto a lo manifestado por el apoderado de los demandantes, se le exhorta para que se informe adecuadamente de las actuaciones surtidas en el trámite antes de formular solicitudes improcedentes, por cuanto no se había programado audiencia alguna en el caso concreto para la fecha del 13 de

octubre del año en curso (consecutivo 31 cuaderno principal expediente digitalizado).

De otro lado, y por cuanto las partes no han aportado documentos en que se acredite que hayan llegado a un acuerdo extrajudicial respecto a las pretensiones aquí formuladas, se fija como nueva fecha para continuar con la audiencia inicial del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**, audiencia que se realizará a través del aplicativo lifesize con el siguiente link de conexión: <https://call.lifesizecloud.com/16084316>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 160 En el micrositio de la
Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria